



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 00647 00**

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el estudiante de derecho FEDERICO MESA LOPERA, para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso, la surtirá efectos cinco días después de haberse enviado la comunicación a la poderdante.

Por lo anterior, SE ORDENA REQUERIR a la ejecutante para que confiera poder a abogado o estudiante de derecho y sea representada al interior del proceso ya que carece de derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b31b0eb91b2476cb77015b84d29ec2abae60b97d6646913be475a3c908c
996c**

Documento generado en 18/05/2021 08:14:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>